

DECRETO ALCALDICIO № 2461 QUILLON, 22 MAYO de 2015.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. El Decreto Alcaldicio Nº 2.732 de fecha 16 de Septiembre de 2014 que aprueba el Convenio de transferencia de recursos Fondo de Fortalecimiento Municipal.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
- 3. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- 4. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 19 de Mayo del 2015, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Mariann Davila Coggiola.
- 5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	FONDOS Mensuales Bruto
MARIANN DAVILA COGGIOLA		Mayo	EXPOSITOR SEMINARIO	\$ 200.000

- 2.- Los Honorarios pactados serán cancelados por sesión realizada, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
- 3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 1140578001001 Servicios de Recursos Humanos "Expositor Talleres".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ALBERTO GYHRA SOTO ALCALDE

M/MGVL/DOH/dch DISTRIBUCION:

MUNICIPAL

CONTABILIDAD

CONTROL INTERNO

DIDECO

INTERESADOS (01)

CARPETA PERSONAL (01)

ARCHIVO OF, DE PERSONAL

ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRALORIA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Mayo del año dos mil quince, entre
la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. №
, representada por su Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, Cédula de Identidad
Nº domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante "EL
EMPLEADOR" y el SRTA. MARIANN ALEJANDRA DAVILA COGGIOLA, Cédula de Identidad Nº
con domicilio en
PROFESIONAL", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos
las partes acuerdan:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 16 de Septiembre de 2014, donde se aprueba el programa el convenio de Transferencia de Recursos Fondo Fortalecimiento Municipal.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de **"EL PROFESIONAL"**, como **EXPOSITOR** para desarrollar una jornada de capacitación sobre "Crianza Respetuosa", jornada de 8 horas de duración dirigida a los integrantes de la Red Chile Crece Contigo de Quillón, para el día martes 26 de Mayo 2015 en Complejo turístico Sol de Quillón.

<u>TERCERO</u>: "EL PROFESIONAL", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la llustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

<u>CUARTO:</u> EL PROFESIONAL, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

<u>QUINTO:</u> "EL PROFESIONAL", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

SEXTO: Los honorarios serán la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos) pagaderos por UNICA vez al término de la jornada de capacitación y cuyo valor incorpora los gastos de traslado. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

<u>SEPTIMO</u>: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

事人

<u>OCTAVO</u>: Las partes dejan expresamente establecido que la persona, que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

<u>DECIMO</u>: La Ilustre Municipalidad de Quillón, podrá poner término al presente contrato en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

MARIANN DAVILA COGGIOLA

ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

10

MINISTRO DE FE

VPM/MGVL//DCH/dch

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.